 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

Villavicencio, 03 de marzo de 2025

Doctor:

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA

Rector

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DEL SECTOR** para llevar a cabo la presente contratación.

1. INTRODUCCIÓN: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – CONVOCATORIA PÚBLICA

La universidad de los Llanos tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el literal j) artículo 27. **Estudio del sector** para la convocatoria pública, de la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015”.


El estudio del sector que refiere el proceso contractual establece el deber de las instituciones en analizar el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Este análisis es necesario para conocer los aspectos relacionados con el objeto del proceso de contratación, exponiendo el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir, de manera que esta información sirve para diseñar los lineamientos y factores de referencia que se van a sugerir, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y promoción de la competencia

A través del Acuerdo Superior N° 062 de 1994, se establece el Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad de los Llanos, definiendo las funciones específicas de sus dependencias. En el literal d) del artículo 35 de dicho acuerdo, se detalla que la sección de Servicios Generales tiene la responsabilidad de llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia, tanto diurna como nocturna. Además, se le encomienda la tarea de gestionar controles relacionados con la ejecución del servicio y supervisar posibles anomalías, todo ello en concordancia con las normativas especificadas en el manual de vigilante.

La importancia de esta función se fundamenta en la necesidad de resguardar los bienes inmuebles, elementos y equipos de alto valor económico que se encuentran en las instalaciones de la universidad. Asimismo, se busca asegurar el mantenimiento del orden en dichas instalaciones y garantizar la seguridad del personal que desempeña labores en ellas.

Adicionalmente, las compañías aseguradoras requieren, para la contratación de programas de seguros que protejan los bienes muebles e inmuebles de las instituciones, la formalización de contratos de vigilancia que contribuyan a la protección de dichos activos.

Conforme al numeral 21 del capítulo segundo del artículo 34, título IV de la Ley 734 de 2002, que aborda los deberes de los servidores públicos, se destaca la obligación de vigilar y salvaguardar los bienes y valores confiados a su responsabilidad. Esta tarea incluye garantizar el uso adecuado y racional de los mismos, de acuerdo con los fines para los cuales han sido destinados.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

Adicionalmente, la División Financiera anualmente asigna partidas presupuestales específicas para la contratación de servicios indispensables como vigilancia, aseo y transporte, entre otros, con el objetivo de asegurar el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a la sección de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos.

El Decreto N° 4950 del 27 de diciembre de 2007, proferida por el Ministerio de Defensa Nacional “*Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada*”, tiene como objetivo principal regular el ámbito tarifario de los servicios de vigilancia y seguridad privada para promover condiciones equitativas, calidad en la prestación de servicios y la adecuada remuneración de los trabajadores del sector y el Decreto 1561 de 2022, por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.


El Consejo Superior Universitario, en desarrollo de la sesión extraordinaria N° 004 de 2025, aprobó la Resolución Superior N° 005 de 2025 “*Por medio de la cual autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos*”.

La ausencia de personal interno capacitado para llevar a cabo estas funciones ha llevado a la universidad a la necesidad de externalizar este servicio. En consecuencia, se contempla la contratación de una persona jurídica debidamente habilitada por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual deberá contar con un equipo idóneo para abordar de manera efectiva la demanda de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Universidad.

La institución busca proteger sus activos, asegurar la seguridad de su personal y mantener el orden en todas sus sedes, cumpliendo simultáneamente con las disposiciones legales y normativas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional, es por ello que, la suscripción del contrato de prestación de servicios con la entidad seleccionada es una medida fundamental para garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de actividades esenciales para el adecuado funcionamiento de la Universidad de los Llanos.

2. ASPECTOS GENERALES

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
DEPENDENCIA ORIGEN DE LA NECESIDAD	VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
MODALIDAD DEL PROCESO	PRESTACION DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES CALENDARIOS
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL PRESENTE CONTRATO EN: 1). EN LA SEDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META: A) CAMPUS BARCELONA (KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ VEREDA BARCELONA); B) CAMPUS SAN ANTONIO (CALLE 37 B N° 40 - 103 BARRIO EL BARZAL); C) CAMPUS EMPORIO (CALLE 40 A N° 28 - 32 BARRIO EMPORIO); D) CENTRO DE IDIOMAS; E) CAMPUS ANTIGUO ICBF. F) LOTE BARZAL. 2). EN LA SEDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA – META, CAMPUS BOQUEMONTE (COMPLEJO GANADERO VEREDA LOS ANDES) 3) SEDE RESTREPO, KILÓMETRO 3 VÍA CANEY ALTO O EN DONDE EL SUPERVISOR LE

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

	SEÑALE.	
VALOR DEL PROCESO A CONTRATAR	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.795.338.747).	
VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION:	N/A	
CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.	92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Tabla N°1. Aspectos generales del proceso a contratar


3. ANÁLISIS TÉCNICO:

El servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil, tanto con el uso de armamento como con la implementación de medios tecnológicos avanzados, será proporcionado en todas las instalaciones de la Universidad de los Llanos, incluyendo sus diferentes sedes y cualquier otra área adicional que la institución determine. El propósito fundamental de este servicio es garantizar un control riguroso en el acceso a las diversas áreas de la universidad, así como llevar a cabo la supervisión y el monitoreo del ingreso y salida de personas, objetos, paquetes y demás elementos. Además, se realizarán rondas periódicas por todo el predio universitario para verificar la seguridad de los puntos críticos como puertas, ventanas, y sistemas de iluminación en cada una de las zonas designadas, asegurando que se cumpla con los estándares de seguridad establecidos.

Este servicio de seguridad privada incluirá no solo el personal altamente capacitado, sino también los medios tecnológicos necesarios, el armamento adecuado y, en general, todos los recursos materiales imprescindibles para la correcta ejecución del servicio en los lugares y horarios que se asignen de acuerdo a las necesidades específicas de la universidad. El servicio estará disponible de manera continua, adaptándose a los diferentes turnos y horarios que se consideren pertinentes para garantizar la seguridad en todo momento. De esta manera, se asegurará que las actividades académicas y administrativas se desarrollen sin contratiempos, y que todos los miembros de la comunidad universitaria puedan contar con un entorno seguro y protegido.

Cada uno de los puestos de vigilancia deberá estar completamente dotado con los elementos mínimos necesarios para llevar a cabo las funciones de seguridad de forma eficiente. Entre estos, se incluirá un equipo de comunicación, sin ningún costo adicional para la universidad, para facilitar la comunicación constante entre los vigilantes y los supervisores. El personal encargado de la vigilancia debe estar debidamente uniformado, lo que contribuirá a su identificación y a la autoridad que se le confiere en el ejercicio de sus funciones. Además, todos los vigilantes deberán portar su documentación personal de identificación, como la cédula de ciudadanía y la libreta militar, y contar con una identificación visible que conste de una credencial y placa, para que puedan ser fácilmente identificados por cualquier miembro de la comunidad universitaria o visitante. Asimismo, el personal deberá haber recibido la capacitación y el entrenamiento necesarios para garantizar una ejecución profesional y adecuada de sus labores.

En algunas áreas de la universidad, los puestos de vigilancia estarán respaldados por sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), los cuales se emplearán para reforzar el monitoreo y la supervisión de las actividades en tiempo real. Estos equipos tecnológicos permitirán realizar un seguimiento más exhaustivo de las acciones que ocurren en las diferentes zonas de la universidad, y garantizarán una respuesta más rápida y eficiente ante cualquier incidente que pudiera presentarse.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

Finalmente, todos los puestos de vigilancia estarán sujetos a una supervisión constante y rigurosa para garantizar que el servicio se preste de manera eficaz y en cumplimiento con los estándares acordados. Los supervisores del contrato deberán estar siempre informados de cualquier novedad o incidente que ocurra en los puestos de seguridad, y las novedades deberán ser reportadas de manera inmediata para tomar las acciones correctivas o preventivas que sean necesarias. Este enfoque integral busca proporcionar una solución de seguridad completa, que no solo cubra las necesidades inmediatas, sino que también garantice la protección a largo plazo de todas las personas y bienes dentro de las instalaciones de la Universidad de los Llanos.

3.1. Características de los servicios¹:

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

1. Son intangibles

En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

2. Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

3. Son inseparables

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

4. Son perecederos

En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.


5. No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:

Es relevante destacar que, en los últimos años, el sector de la Seguridad de Vigilancia Privada ha experimentado un notable crecimiento, impulsado por diversos factores, entre los que se incluyen el aumento de la demanda de servicios especializados en seguridad, así como la modernización de las tecnologías utilizadas para su prestación.

¹ <https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html>
 Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta
 Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

Este fenómeno refleja una evolución en las necesidades de protección tanto de individuos como de empresas, que buscan soluciones más eficientes y adaptadas a los desafíos contemporáneos de seguridad.

Los orígenes de esta actividad se remontan a hace aproximadamente 40 años, cuando empresas extranjeras comenzaron a ofrecer sus servicios en Colombia, introduciendo nuevas metodologías y modelos de trabajo. En ese período, ya existían algunas empresas nacionales que también prestaban servicios de vigilancia privada, aunque estos eran bastante limitados y, lo más importante, se llevaban a cabo sin ningún tipo de regulación formal. Esta falta de normatividad generaba una gran diversidad en la calidad de los servicios, lo que hacía difícil garantizar la efectividad y la confianza de los clientes.

Fue en la década de los años 60 cuando Colombia comenzó a intentar formalizar el sector de la seguridad privada. Durante ese tiempo, la Policía Nacional asumió la supervisión de las empresas de vigilancia, con el objetivo de establecer ciertos controles y estándares básicos para la operación de este tipo de servicios. Sin embargo, el marco regulatorio no fue lo suficientemente robusto ni exhaustivo para enfrentar los desafíos crecientes en materia de seguridad. Fue más tarde cuando el Ministerio de Defensa asumió una mayor responsabilidad en la regulación y control del sector, lo que permitió una estructuración más clara de las funciones y atribuciones de las empresas de seguridad privada.


Con el paso de las décadas, la regulación en este sector ha continuado evolucionando, adaptándose a las nuevas necesidades y tecnologías emergentes. Hoy en día, las empresas de vigilancia privada en Colombia deben cumplir con una serie de requisitos legales y operativos, que incluyen desde la capacitación del personal hasta el uso de tecnologías avanzadas como sistemas de monitoreo en tiempo real, para garantizar la seguridad de los clientes y el cumplimiento de la normativa vigente.

En el año de 1993 se expidió la Ley 61 “Por la cual se reviste de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y la seguridad privada”, ese mismo año se promulgó la Ley 62 de 1993 “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República”, de esta manera se encargó a esta entidad para ejercer el control, vigilancia sobre todas las personas jurídicas y naturales que ejercieran dicha actividad.

De esta manera, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se define como un organismo del Orden Nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Son funciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada que se desarrollen en el territorio nacional; expedir la reglamentación relacionada con la utilización de equipos, medios y elementos utilizados por los vigilados para el desarrollo de sus labores; expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios; desarrollar y aplicar mecanismos para evitar que personas no autorizadas presten servicios de vigilancia y seguridad privada; autorizar, llevar un registro y ejercer control sobre los equipos armados que se emplean en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada; vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada; imponer multas, medidas cautelares y sanciones, tanto a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de los vigilados sin contar con la debida autorización, como a los vigilados que incurran en irregularidades; entre otras.

Posteriormente se expidió el Decreto - Ley 356 de 1994, “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”, norma que rige el sector hasta la fecha, el cual en su título V de los “Principios, deberes y obligaciones,

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DEL SECTOR			
	Código: FO-GBS- 35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 6 de 30

que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, establece en el artículo 73 “... disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía...”.

De otra parte, en el artículo 1 del Decreto 2187 de 2001 establece, “... las actividades que tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada...”.


Igualmente el artículo 2 establece: “...entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin...”.

Así mismo el Estatuto establece que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente se podrán realizar mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 Decreto- Ley 356 de 1994.

A través del tiempo y debido al incremento de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se crearon otras entidades que tienen como objeto desarrollar políticas en pro de la mejora de este servicio.

Se crearon entonces:

- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada, es una corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada. Posee la persona jurídica y autónoma administrativa.
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines FECOLSEP es un gremio creado en 1996, con el fin de brindar servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada es la entidad de integración que agrupa a las principales C.T.A. Cooperativas de Trabajo Asociado cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas.
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP, crea esta asociación gremial, de intereses colectivos, sin ánimo de lucro, organizada y dirigida bajo las leyes de la república de Colombia por estos estatutos y por las demás normas aplicables a esta clase de entidades, e carácter profesional, cultural y social.
- Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC, nace como una respuesta al dinamismo mostrado por el sector, con el objetivo de representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución eficaz

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo.

- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada -FEDESEGURIDAD- tiene como objetivo principal aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntarias, más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector.
- CONFEVIP Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia privada, una corporación sin ánimo de lucro al servicio de la seguridad y vigilancia del país. Promueven el trabajo por el sector desde la ética y moral con gratitud y respeto con los colegas, la competencia y demás relacionados en nombre de la confederación.
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS, nace con el ímpetu que brinda la experiencia y las ganas de construir país de parte de sus fundadores, dentro de un sector económico de vital importancia en la generación de empleo y de oportunidades sociales para miles de colombianos. ECOS, Empresas Colombianas de Seguridad Privada, es una persona jurídica, sin ánimo de lucro, de derecho civil de tipo corporativo, que será vocero idóneo, representará y defenderá los intereses generales de sus miembros, a través de su capacidad de gestión en políticas que respondan e interpreten el sentir de todos y cada uno de sus asociados
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS. Actualmente cuenta con 19 empresas agremiadas, que agrupan alrededor de 20 mil vigilantes entre hombres y mujeres. La CCS tiene su campo de acción en el Valle y suroccidente del país (Nariño y Cauca) y se ha destacado por la ejecución de proyectos a favor de los sus agremiados y todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los usuarios de los mismos.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El presente análisis económico para el sector contempla los aspectos económicos, financieros exigidos por el mercado y por la entidad para la demanda a la prestación de servicios en general y los servicios de vigilancia privada; así como el análisis técnico, el comportamiento del mercado interno desde el ámbito nacional hasta el ámbito local en lo referente a la demanda y oferta del mercado servicios.

Empezaremos definiendo a que a qué actividad económica de la estructura del mercado pertenece el servicio a contratar.

- **Actividades Primarias:** El grupo principal de estas actividades económicas es el primario. Son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.
- **Actividades Secundarias:** Las actividades secundarias son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.
- **Actividades Terciarias:** Hay un grupo de las actividades económicas humanas denominadas terciarias que son las que se realizan para poder brindarnos diferentes servicios, y son indispensables para la realización de las actividades de tipo primarias y de tipo secundarias. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, administración pública, comercio, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros.

5.1 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) – DICIEMBRE 2024²



Gráfica 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios total nacional. Diciembre 2024 – diciembre 2023

5.1.1 EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (DICIEMBRE 2024P / DICIEMBRE 2023)

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.


² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf>
 Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta
 Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9

Grafica 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional diciembre 2024 / diciembre 2023.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (DICIEMBRE 2024P / DICIEMBRE 2023)

En diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DEL SECTOR			
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 10 de 30

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	-0,1	3,4	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,2	-0,9	-0,6	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,1	-0,1	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-4,3	-0,5	-0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,1	2,2	2,2	3,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,6	-3,9	-0,2	-3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-2,6	-1,0	-0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-0,3	-1,3	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	0,0	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,7	-4,3	-3,4	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	0,8	-6,9	-1,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,9	0,1	-2,0	0,1	-4,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-0,8	-3,3	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	-2,0	10,4	-0,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,3	-1,1	-1,3	0,2	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-2,7	3,8	-2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,3	0,2	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,5	-1,1	1,4	-0,8	--

Gráfica 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total Nacional diciembre 2024 / diciembre 2023

VARIACIÓN AÑO CORRIDO DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2024 – DICIEMBRE 2024P / ENERO 2023 - DICIEMBRE 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	0,4	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	-5,4	10,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5	0,3	11,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,6	-7,2	8,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,5	1,5	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,3	-5,7	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,5	8,7
LN	Sección L. División 68				
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,6	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,5	-5,8	10,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-1,1	14,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,4	-6,6	13,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-8,6	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	1,5	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,7	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,8	0,0	7,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,5	9,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,2	-1,0	9,8

Grafica 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. Total Nacional. Enero 2024 - diciembre 2024 / enero 2023 – diciembre 2023. Fuente DANE EMS

5.2. PERSPECTIVA DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA³

El panorama del sector de la seguridad privada a nivel mundial, tiene un comportamiento diverso en diferentes regiones, por múltiples factores. Por ejemplo, en Asia y la región Pacífica, de acuerdo a la investigadora de mercados The Freedomia Group, el sector se comportará positivamente, logrará un incremento promedio anual de 4,4% y llegará a alcanzar 295 billones de dólares.

Las razones de este buen comportamiento son:

- La industrialización y el crecimiento urbano.
- El crecimiento demográfico en las grandes ciudades.
- La expansión del sector de la seguridad privada en China.

Por otra parte, Norteamérica y los países de Europa, si bien mantendrán una gran cuota del mercado global, el crecimiento se verá más limitado, a causa de:

- Los altos costos de la mano de obra.
- La alta penetración de los métodos de pagos digitales.

³ <https://www.atlas.com.co/seguridad-privada-en-colombia/>
Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta
Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta

En el caso de Colombia, el panorama es alentador. De acuerdo a Supervigilancia el sector de la seguridad privada aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, es decir, 1,2% del PIB. Si bien, los resultados podrían ser mejores, sigue siendo un sector importante para el desarrollo económico.

Para el gerente general de Seguridad Atlas, Luis Fernando García Tarquino, estas cifras se han logrado gracias a la dinamización de diferentes sectores como el agrícola, la construcción y la minería que han contribuido a la dinámica económica y social del país.

Además, señala que el sector de la seguridad privada es un motor para el empleo, con cifras cercanas a los 400 mil empleos directos, incluye mujeres y personal con algún grado de discapacidad. Igualmente, este sector tiene presencia en zonas que presentan diferentes riesgos.

La tecnificación del sector

Para García, el principal reto que tiene la seguridad privada en Colombia para los próximos años, será la tecnificación del sector. Pero, es enfático en que la utilización de las implementaciones tecnológicas no significa transformarse digitalmente. El reto es utilizar la tecnología en las soluciones de seguridad para lograr integrarse en la cadena de valor de los clientes.

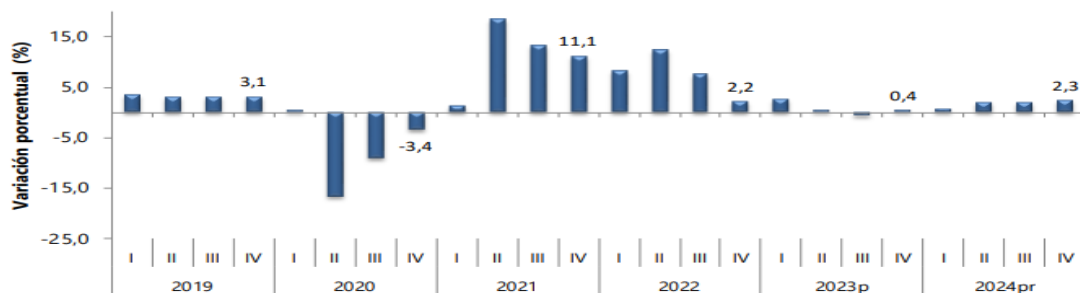
Según Luis Fernando García, algunos ejemplos de incorporación de tecnología son: controles de acceso a personal desde la analítica de video (lo que permite anticipar flujos de personal), drones autónomos con cámaras de alta resolución y sensores de monitoreo para perímetros, inspección de merma de inventarios, detección y control de temperatura, entre otras aplicaciones.

La retención del personal

De acuerdo con el gerente de Seguridad Atlas, además de la tecnificación, las empresas tienen un reto que es la retención del personal. “En la actualidad contamos con nuevas generaciones que tienen nuevas perspectivas de vida y relacionamiento con el ámbito laboral”, algo, que, para García, debe llevar a las empresas no solo a generar estrategias de retención, sino a tener una visión y unos valores que realmente sean atractivos para los empleados.


Por eso, durante los últimos años se ha fortalecido el compromiso con la responsabilidad social y el medio ambiente, el salario emocional (beneficios que valore el colaborador), la integración de la familia y un plan de carrera que le permita a los colaboradores construir su proyecto de vida y profesional.

5.3. Producto Interno Bruto -PIB- IV trimestre 2024⁴:



Gráfica 6. Producto Interno Bruto – tasa de crecimiento en volumen 2019-I – 2024^{pr} IV. Fuente DANE

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>
 Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta
 Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS- 35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:


- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pf} / 2023 ^P	2024 ^{Pf} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pf} -IV / 2024 ^{Pf} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Gráfica 7. Valor agregado por actividad económica – tasa de crecimiento en volumen IV trimestre 2024

5.4 TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2025⁵:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa N°20241300000445 el pasado 30 de diciembre de 2024, mediante la cual da a conocer las nuevas tarifas mínimas vigentes en el 2025 para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada. A este régimen de tarifas deberán sujetarse en la prestación de los servicios, todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, así como los usuarios del servicio, en los términos expresados en la mencionada circular, de la cual se citan solo algunos apartes:


REGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2025

- **TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.**

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA: \$1.423.500 x 9,14 = \$13.010.790 + Valor Prima Seguro de Vida

⁵ <https://copropiedades.com.co/tarifas-minimas-para-la-contratacion-de-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-vigencia-2025/>

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DEL SECTOR			
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 15 de 30

TARIFA	% gastos administración y supervisión	Valor gastos administrat. y supervisión	Modalidad / medio	Tarifa + AyS
\$13.010.790 + prima seguro vida	8%	(((\$13.010.790 + prima seguro vida)*8%)	medio humano sin arma	Tarifa base + AYS
\$13.010.790 + prima seguro vida	10%	(((\$13.010.790 + prima seguro vida)*10%)	medio humano con arma	Tarifa base + AYS
\$13.010.790 + prima seguro vida	11%	(((\$13.010.790 + prima seguro vida)*11%)	medio humano con canino	Tarifa base + AYS

(Se establece descuento hasta el 10% solo para cooperativas)

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9.14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA: \$1.423.500 x 9,14 = \$13.010.790 + Valor Prima Seguro de Vida

Servicio	Tarifa	% gastos administrativos y supervisión	Valor gastos administración y supervisión	TARIFA + A y S
24 hr/30 días	\$13.010.790 + prima seguro vida	10%	(((\$13.010.790 + prima seguro vida) *10%)	TARIFA BASE + AYS

(Se establece descuento hasta el 10% solo para cooperativas)

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.


- **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.**

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

- Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DEL SECTOR			
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 16 de 30

1. TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA: \$1.423.500 x 9,29 = \$13.224.315 + Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	% gastos administración y supervisión	Valor gastos administrat. y supervisión	Modalidad / medio	Tarifa + AyS
\$13.224.315 + prima seguro vida	8%	(((\$13.224.315 + prima seguro vida) *8%)	medio humano sin arma	Tarifa base + AYS
\$13.224.315 + prima seguro vida	10%	(((\$13.224.315 + prima seguro vida) *10%)	medio humano con arma	Tarifa base + AYS
\$13.224.315 + prima seguro vida	11%	(((\$13.224.315 + prima seguro vida) *11%)	medio humano con canino	Tarifa base + AYS

(Se establece descuento hasta el 10% solo para cooperativas)

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9.29 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA: \$1.423.500 x 9,29 = \$13.224.315 + Valor Prima Seguro de Vida


Servicio	Tarifa	% gastos administrativos y supervisión	Valor gastos administración y supervisión	TARIFA + A y S
24 hr/30 días	\$13.224.315 + prima seguro vida	10%	(((\$13.224.315 + prima seguro vida) *10%)	TARIFA BASE + AYS

(Se establece descuento hasta el 10% solo para cooperativas)

Para los Estratos **Residenciales 1, 2 y 3** la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA

(...) las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin el reconocimiento en el precio final de al menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de estos.
- En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.

(...)

3. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario – ET.


Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

4. MALAS PRÁCTICAS.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada puede imponer multas, medidas cautelares y sanciones, tanto a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de los vigilados sin contar con la debida autorización, como a los vigilados que incurran en irregularidades, según lo dispuesto en el artículo 4 Numeral 20 del Decreto 2355 de 2006, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Decreto Ley 356 de 1994 (...).

De igual forma, **la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tendrá la facultad para imponer multas entre 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 91 del Decreto Ley 356 de 1994 a las personas naturales o jurídicas que contraten servicios de vigilancia y seguridad privada que no tengan licencia de funcionamiento o que la misma se haya vencido.**

Finalmente, se recuerda que el servicio de vigilancia y seguridad privada solo puede ser prestado por empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada debidamente licenciadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y personal operativo acreditado por esta Superintendencia. Para mayor precisión se define como


 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

VIGILANTE, aquella persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

6. ANÁLISIS DE NORMAS REGULATORIAS:

Para el presente proceso el futuro contratista deberá cumplir con una serie de normas regulatorias específicas al sector del servicio de la vigilancia y seguridad privada con y sin porte de armas, las cuales se señalan a continuación:

- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia.
- Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 071 del 2002: Establece las cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social.
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Esta debe de estar debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que “Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. (...)”.
- LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES: El proponente debe aportar la licencia documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la Licitación, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional o del departamento del Atlántico, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: El proponente debe aportar copia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El Proponente debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 para el amparo de los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, NO inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales Vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La Póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato.
- Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada El Título IX del Decreto 2535 de 1993 hace referencia especialmente a las normas que en materia de armas de fuego deben acatar los servicios de vigilancia y seguridad privada, siendo estas las siguientes: – Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2º del Artículo 9º del Decreto. – Idoneidad para el uso de armas. Toda persona que preste servicio

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

armado de vigilancia o seguridad privada deberá estar capacitada en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. – Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada.

- El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos: a. Credencial de identificación vigente. b. Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente. • Licencia para la prestación de servicios de vigilancia con medio canino.
- LEY No. 1846 de 18 julio de 2017 El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, Trabajo Diurno y Nocturno.
- Listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL (Industria Militar de Colombia)
- Decreto 73 de 2002 Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Circular Externa N° CIRCULAR (EXTERNA) N°20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

7. OFERTA Y DEMANDA

7.1. OFERTA

7.1.1 ¿Quién vende?

A través del presente análisis se pretende identificar las dinámicas propias de la construcción entre oferta y demanda, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en cada uno de los procesos de adquisición realizados por la Institución, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

En cuanto a la oferta que nos permite determinar quién nos vende el servicio requerido, el presente análisis tendrá en cuenta el mercado objeto en el área local con empresas especializadas y que tengan como actividad económica principal la prestación de servicios de vigilancia privada con y sin arma de fuego.


Algunas de las principales entidades que se encuentran registradas para la prestación de servicios de vigilancia en Villavicencio según las actividades CIU de cada una de ella para estos servicios, son:

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
1	SEGURIDAD JANO LTDA	822.002.315-6
2	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	830.024.478-1
3	SEGURIDAD ESTELAR LTDA	822.005.145-4
4	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	900.218.370-2
5	SEGURIDAD MOSGAL LTDA	900.062.278-0
6	RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA	830.501.400-4

Tabla N° 5. Muestra de empresas consultadas a nivel local

7.2. DEMANDA

7.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Universidad en el pasado este bien, obra o servicio?


 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DEL SECTOR			
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 20 de 30

La Universidad de los Llanos en virtud de su gestión administrativa ha realizado la contratación de los servicios de vigilancia durante los últimos años, sin embargo, para el presente análisis del sector se tomarán los procesos adelantados en las últimas tres vigencias, así mismo, para determinar el presupuesto del presente proceso se realizó un estudio de precios del mercado.

Para el fin anteriormente señalado, se hace mención de las siguientes contrataciones en los diferentes periodos académicos.

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	SEGURIDAD ESTELAR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2337 DE 2020	LIQUIDADO	\$1.596.235.840
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	SEGURIDAD ESTELAR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2447 DE 2021	LIQUIDADO	\$1.420.416.515
3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 539 DE 2022	LIQUIDADO	\$1.634.388.804
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS 575 DE 2023	LIQUIDADO	\$1.639.572.308
5	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	PRESTACION DE SERVICIOS 467 DE 2024	EN EJECUCIÓN	\$2.664.944.401

Tabla 6. Procesos de prestación de servicios vigilancia contratados por la Universidad de los Llanos

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

7.2.2 Presupuesto oficial:

Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de precios del mercado, el cual arroja un valor total de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.795.338.747)**, incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

7.2.3 Valores contractuales y formas de pago.

A fin de establecer el valor de la contratación del proceso que nos ocupa, es preciso indicar que los precios del mercado se encuentran controlados por la Circular Externa N°20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y que el estudio de mercado arroja un valor promedio de acuerdo a la necesidad en puntos y tiempo del servicio de Seguridad Privada, requeridos para la ejecución del contrato en la Universidad de los Llanos.

Forma de pago: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA al finalizar cada mes calendario, previa a la aprobación de la(s) factura(s) electrónica de venta correspondiente(s) o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción e informe suscrito por el supervisor en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

Para el último pago, se deberá anexar la correspondiente acta de liquidación.


Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados inciso primero de la presente cláusula.

7.3 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En el marco de la investigación y análisis del sector de la contratación en relación a la adquisición de bienes y servicios del sector servicios, es necesario exponer que se hace necesario que la ejecución de la adquisición del servicio se condiciona a ciertos estándares que se suscitarán a partir de la identificación de lineamientos que se intiman como los índices financieros, el estudio de la previsión de los riesgos que se puedan generar o forjar en el desarrollo de las actividades contractuales, la forma de pago y otros factores influyentes y necesarios para el perfeccionamiento del mismo.

Para ello se hará la muestra de este tipo de contratación realizada por otras entidades.

META – ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	
No. DEL PROCESO	SA-MC-MSCGM-002-2022
TIPO DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA; PALACIO MUNICIPAL, CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DEL CONTRATO	SA-MC-MSCGM-002-2022
VALOR DEL CONTRATO	\$ 142.667.070 PESOS COLOMBIANO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SEGURIDAD JANO LTDA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	822.002.315
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADADO

Tabla 7. META – ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA – Fuente SECOP 1⁶

GOBERNACION DEL META	
No. DEL PROCESO	GCSJ-LP-001-2020
TIPO DEL PROCESO	LICITACION PUBLICA
OBJETO DEL CONTRATO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE 114 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN 104 SEDES EDUCATIVAS DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DEL CONTRATO	GCSJ-LP-001-2020
VALOR DEL CONTRATO	\$ 5.577.683.440 PESOS COLOMBIANO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL GOBERNACION DEL META SEDES EDUCATIVAS 2020
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901.371.368
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADADO

Tabla 8. GOBERNACION DEL META - Fuente SECOP 1⁷

RAMA JUDICIAL – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	
No. DEL PROCESO	SAMC001 DE 2023
TIPO DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES JUDICIALES Y BODEGAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL VILLAVICENCIO EN LAS CONDICIONES TECNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR DEL PROCESO	\$ 1.101.104.107 PESO COLOMBIANO
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADADO


Tabla 9. RAMA JUDICIAL – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – Fuente SECOP 2⁸

⁶ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-208565&g-recaptcha-response=03AGdBq255E3vuDMET0Q-vG>

⁷ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-221133&g->

Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta


Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

7.3.1 Análisis de índices financieros:

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia específica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección de futuro contratista. La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad con la Resolución Rectoral 0685 de 2021 en sus artículos 7 y 39, los cuales son:

INDICACIONES	<p>Se deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.</p>
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.</p> <p>índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>índice Cobertura Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p>
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	<p>La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.</p> <p>los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.</p> <p>Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.</p> <p>Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la</p>

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DEL SECTOR			
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 24 de 30

	rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
--	---


Para la escogencia de los índices financieros se hace necesaria un promedio de cifras de procesos contractuales que reflejen analogía en el objeto contractual, en su alcance, es las especificaciones técnicas, en el valor y en la modalidad de selección, así:

No	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	DETALLES DEL PROCESO O / SECOP	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
1	META - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	SA-MC-MSCG M-002-2022	SA-MC-MSCGM-002-2022	Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual a 0,10	Mayor o igual a 3	Menor o igual a 0,38	Mayor o igual a 24,5
2	GOBERNACION DEL META	GCSJ-LP-001-2020	GCSJ-LP-001-2020	Mayor o igual a 0,32	Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual a 3,52	Menor o igual a 0,37	Mayor o igual a 34,63
3	RAMA JUDICIAL - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	SAMCO 01 DE 2023	SAMC001 DE 2023	Mayor o igual a 0,1	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 1,86	Menor o igual a 0,36	Mayor o igual a 14,18
TOTAL PROMEDIO				Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 2,79	Menor o igual a 0,37	Mayor o igual a 24,43

Tabla 10. Índices financieros para el proceso contractual

En consecuencia, los indicadores financieros definidos con el presente estudio para la contratación que se requiere, son los siguientes:

- **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:** Mayor o igual a 0,20
- **RENTABILIDAD DE ACTIVO:** Mayor o igual a 0,15
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Mayor o igual a 2,79
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual a 0,37
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 24,43

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DEL SECTOR			
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 25 de 30

8. ANÁLISIS DE RIESGOS:

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

En el mapa de identificación de riesgo se califican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos.

RIESGO	CLASE	PROBABILIDAD	FUENTE	ASIGNACIÓN	CLASIFICACION
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Improbable – Puede ocurrir ocasionalmente	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos sociales o políticos (Contractual y pos contractual)	General	Posible — moderado	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos operacionales (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos financieros (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos regulatorios (Contractual y post contractuales)	General	Probable — moderado	Externo	Contratista	Medio
Riesgos de la naturaleza (Contractual)	General	Probable — mayor	Externo	Contratista	Medio
Riesgo tecnológico (Contractual)	General	Posible — moderado	Interno	Contratista	Medio


TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenten los servicios suministrados en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsible anteriormente señalados se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsible del presente contrato anteriormente tipificado y estimado en la matriz de riesgo:


N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento
----	-------	--------	-------	------	-------------	--------------	--------------	---------	------------	-----------	----------------	-------------

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Demora en el inicio de la prestación de servicios y la solución a la necesidad que originó el objeto Contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	2	5	6	Alto	Contratista	Verificar las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta estipulados en las pólizas de seguros.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos económicos derivados del análisis insuficiente de los precios realizados en el cálculo de los servicios	Incumplimiento por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un análisis de costo. Hacer efectiva las garantías constituidas para tal efecto.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad de del contratista para la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Bajo	Contratista	Para mitigar el riesgo se evalúa la calidad e idoneidad del contratista y de su equipo de trabajo.
4	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Graves alteraciones de orden público en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	3	3	6	Alto	Entidad	Para mitigar el riesgo deberán tenerse en cuenta las condiciones especiales en la cuales se ejecuta el contrato, a fin de precaver las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden público puedan generar.
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Modificación aprobada de estudios y especificaciones técnicas.	Afecta la calidad de los servicios a prestar	3	5	6	Alto	Contratista	En caso de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la póliza de

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DEL SECTOR			
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 27 de 30

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le	Tratamiento
												cumplimiento.
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Modificación de impuestos aplicables al contrato.	Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos a los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables directamente al contrato.	1	3	3	Bajo	Contratista	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas a que haya lugar.
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación.	Imposibilidad de terminar la prestación del servicio por cambios en la legislación	1	4	5	Medio	Entidad	Conciliar con el contratista la terminación por mutuo acuerdo del contrato.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cronograma de trabajo.	Se presentan demoras, incumplimientos para cumplir el cronograma establecido.	3	3	6	Medio	Contratista	Requerir al contratista contrarrestando avances y/o pagos contrato de acuerdo con los términos del contrato, en caso de incumplimiento parcial o total se hará efectiva la póliza de cumplimiento
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Presencia de actividades adicionales que generen sobre costo al contrato.	Se presentan servicios adicionales a la inicialmente contratada que generan el incremento en el valor del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación del Servicio. Verificar la justificación de

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento
						inicial.						los costos adicionales con el contratista y tramitar los recursos adicionales para culminar el servicio
10	General	Externo	Selección	Financiero	Propuesta económica con valores unitarios artificialmente bajos.	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del contratista, lo que puede generar incumplimiento por parte del contratista por quedarse sin presupuesto para culminar el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar justificación al contratista sobre la presentación de precios por debajo de los existentes en el mercado.
11	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el pago por la presentación de documentación por parte del contratista.	Se presentan demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación exigida para el pago	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los pagos.
12	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Que el valor de los costos de legalización contractual, generales de desplazamiento y generales del contratista que se tuvieron en cuenta para el valor total del	Riesgo presentado cuando el valor de la propuesta estipulado por el contratista es inferior, generando un desequilibrio económico que pueda terminar	2	2	4	Bajo	Contratista	Se deberá incluir todos los costos que incurre el contratista con su propuesta para llevar a cabo y feliz término la prestación del servicio de lo contrario serán

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DEL SECTOR		
	Código: FO-GBS-35	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le	Tratamiento
					servicio, no se hayan contemplado en la propuesta económica y no cubra el costo real de los mismos durante la ejecución del servicio.	en demoras del servicio						asumidos por el contratista por no preverlos al momento de presentación de la propuesta
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio de los servicios objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios del mercado	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento con el supervisor del contrato
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de los protocolos adoptados por la Universidad y el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la salud	Disponibilidad de los elementos de protección personal. Se refiere a la posibilidad de que el contratista no disponga o	Accidente de trabajo y posibles exposición a riesgo biológico	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le	Tratamiento
					suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.							suministre
Nº 16	General	Externo	Ejecución	Operacional	En caso que se presente alguna eventualidad o siniestro por impacto climático.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Alto	Contratista	El contratista deberá realizar una planeación de las rutas teniendo en cuenta los pronósticos de la situación climática.


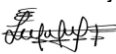
La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.



WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Elizabeth Cagua Daza – Profesional de Apoyo VRU 	Revisión jurídica: Alejandra Sarmiento Fula– Profesional de apoyo VRU 
Revisión Financiera: Diana Rico Ortiz – Profesional de Apoyo VRU 